

Expediente: CSPA 2022-4-001

Denominación:	Contrato mixto de concesión de servicios y servicio de instalación y explotación de telefonía y televisión en habitaciones de pacientes, así como la prestación de los servicios de uso internos adheridos a este sistema para el Hospital Clínico San Carlos.
---------------	--

La Secretaria de la Mesa de Contratación de este Hospital, en relación con el procedimiento arriba referenciado,

CERTIFICA: Que con fecha 12 de agosto de 2022, se ha procedido a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, apreciándose que la oferta de la empresa relacionada a continuación, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, según los criterios establecidos en el apartado 11 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LICITADOR	CIF
MEDIP HEALTH, S.L.	B98558885

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se solicita que justifique por escrito las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, especificando la justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia salarial según el Convenio Colectivo del sector.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en el Servicio de Contratación del Hospital Clínico San Carlos **antes de las 14:00 hrs. del día 22 de agosto de 2022**, a través de la plataforma de licitación VORTAL que el Hospital pone a su disposición en:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlos%2FPage%2FHCLN_home

Este requerimiento se hace a través del Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) donde se ha anunciado el contrato referido en el encabezamiento, advirtiéndose que la no justificación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,